

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12190.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-F-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora FERNANDEZ SUSANA HAYDEE, D.N.I. N° 6.496.236, con domicilio en la calle Salto Grande N° 3111 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6982-0000, Partida N° 53824.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21091, sin juicio iniciado a la fecha.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de eficema pulmonar, y subsiste mediante la ayuda de su hija, quien se desempeña como empleada de comercio percibiendo ingresos del orden de los Pesos un mil doscientos (\$1.200).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y ----- la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora FERNANDEZ SUSANA HAYDEE, D.N.I. N° 6.496.236, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-6982-0000, Partida N° 53824.-

ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-016-F-2008).-

ES COPIA:

jdc

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Dr. FERNANDO S. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12190 / 12090
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-016-F-08

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1832
Fecha: 05.08.2011